

Título: Resolución sobre las cuotas de afiliación a IFM-SEI

MO propone la resolución: Presidium de IFM-SEI

El congreso de IFM-SEI puede decidir:

El Presidium de IFM-SEI formará un grupo de trabajo sobre cuotas de afiliación compuesto por el Secretario General, un miembro del CC, una persona de la secretaría y al menos un miembro adicional de una organización miembro de cada región. Si no se elige Secretario General, el Presidium podrá considerar al Presidente o al Vicepresidente para formar parte del grupo de trabajo.

El objetivo del grupo de trabajo es crear un nuevo sistema de cuotas de afiliación para IFM-SEI. Por lo tanto, tiene que celebrar un taller sobre el estado actual del proceso en al menos una reunión del CI en el periodo 2025-2028. Además, el Presidium debe considerar los resultados del grupo de trabajo y proponer un nuevo sistema de cuotas de afiliación en el próximo congreso ordinario de 2028.

El grupo de trabajo estudiará los siguientes puntos para el nuevo sistema de cuotas de afiliación:

1. Ingresos suficientes para IFM-SEI
2. Las cuotas de afiliación deben distribuirse equitativamente entre las regiones del mundo y ser asequibles para cada organización miembro.
3. ¿Cómo deben rendir cuentas las organizaciones miembro si no pagan las cuotas de afiliación?
 - a. Si no se pagan las cuotas de afiliación, ¿debe restringirse la participación en las actividades del IFM-SEI?
4. Implicar a las organizaciones miembros en la búsqueda de alternativas de financiación
5. Revisar el fondo de solidaridad
6. ¿Cómo pueden reflejarse los ingresos y el tamaño de las organizaciones afiliadas en el nuevo sistema de cuotas?

Independientemente de los resultados del grupo de trabajo, los siguientes puntos se modificarán inmediatamente:

1. El formulario enviado por la secretaría para calcular las cuotas de afiliación será revisado y acortado a los puntos esenciales necesarios para calcular las cuotas de afiliación.
2. La cuota de afiliación se fijará en función de este cálculo hasta el próximo congreso ordinario y no se volverá a calcular cada año.
3. Si la suma de la cuota de afiliación y el fondo de solidaridad de una determinada organización miembro es inferior a 500 euros, sólo se abonará la cuota de afiliación, excluido el fondo de solidaridad.